



Resolución Administrativa

Miraflores, 17 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente Nº 24-005419-001, que contiene el Informe Nº 626-2024-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Informe Técnico Nº 008-EFCP-OL-HEJCU-2024 de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, el literal h), numeral 4.2 del artículo 4º de la Directiva, señala que la Gestión de bienes muebles patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, donde se indica el alta de bienes patrimoniales entre otros;

Que, asimismo, el artículo 7º de la Directiva, señala que la Aceptación de Donación se establece cuando "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de



propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario Estado representado por alguna Entidad';

Que, el Artículo 8° de la mencionada Directiva, establece y/o define las personerías de los donantes, donatarios y beneficiarios de la donación de la siguiente manera: "8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. 8.2 El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros. 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que reciban los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad"; asimismo, el artículo 9° de la misma, detalla el trámite y la documentación que se debe adjuntar como requisito para realizar la aceptación de donación;



Que, el artículo 15° de la Directiva, define el alta de bienes muebles patrimoniales como "El procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC";

Que, en esa línea, el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva, establece la aceptación de donación, como causal de alta de bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Informe N° 626-2024-OL-HEJCU, la Oficina de Logística solicita la autorización mediante Resolución Administrativa sobre la aceptación de donación y su aprobación del alta de los bienes muebles, para la incorporación al patrimonio institucional, para dicho efecto, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico N° 008-EFCP-OL-HEJCU-2024, emitido por el Coordinador del Equipo Multifuncional en Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" que señala entre otros, que mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2024, la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, Misión en Perú comunica la intención de donar seis (6) bienes muebles patrimoniales al HEJCU, para que sea signado al Dpto. de Servicio Social, los mismos que se encuentran detallados en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales; asimismo, adjuntan la Orden de Compra – OC N° 4500400932; Condiciones Generales de Orden de Compra y la Cotización N° 001-0001195; por lo que, en merito a ello, mencionan que los bienes muebles se encuentran en estado "nuevo" y es de utilidad para la Institución, además no generará un costo alto y se encuentra acorde con los fines y objetivos institucionales; en ese sentido, de conformidad a los artículos 7,8 y 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, recomienda proceder a la "Aceptación de Donación" de los seis (6) Bienes Muebles Patrimoniales, para el Departamento de Servicio Social, cuya descripción se encuentran contempladas en el catálogo de bienes muebles (Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles), valorizados en S/ 6,003.45 (Seis Mil Tres con 45/100 soles); asimismo, se apruebe el alta de los bienes muebles, para su incorporación al Patrimonio Institucional;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021.EF/54.01; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2024-DG-HEJCU de fecha 09 de enero de 2024;

Con el visado de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- ACEPTAR, la donación de seis (06) Bienes Muebles Patrimoniales a favor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (Departamento de Servicio Social), valorizado

en S/ 6,003.45 (Seis Mil Tres con 45/100 soles), cuya descripción del bien mueble se encuentra detallado en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles, que en anexo forma parte de la presente resolución.

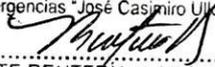
ARTICULO 2.- APROBAR, el Alta Patrimonial y Contable de los Bienes Muebles Patrimoniales descrito en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes, que en anexo forma parte de la presente resolución, debiendo proceder a su registro correspondiente.

ARTÍCULO 3.- AGRADECER, a la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, Misión en Perú, por su valiosa contribución en favor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTICULO 4.- AUTORIZAR al Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, la incorporación física y contable del bien muebles en los registros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración



VRN/mrst

Distribución:

C.c.

- Dirección General
- Of. De Economía
- Of. De Logística
- Of. De Comunicaciones
- Equipo Funcional en Control Patrimonial

APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ALTA DE BIENES MUEBLES N° 0004-2024

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Alta	Ubicación Física
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones					
1	SILLA FIJA DE METAL	746481870734	S/M	S/M	NEGRO	S/S	S/D	BUENO	91050303	123.75	ACEPTACION DE DONACION	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900606	S/M	S/M	NEGRO	S/S	S/D	BUENO	91050303	466.10	ACEPTACION DE DONACION	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900607	S/M	S/M	NEGRO	S/S	S/D	BUENO	91050303	466.10	ACEPTACION DE DONACION	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900608	S/M	S/M	NEGRO	S/S	S/D	BUENO	91050303	466.10	ACEPTACION DE DONACION	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900609	S/M	S/M	NEGRO	S/S	S/D	BUENO	91050303	466.10	ACEPTACION DE DONACION	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	742223580056	BROTHER	MFC-L3750CDW	BLANCO	S/S	S/D	BUENO	1503020301	4,015.30	ACEPTACION DE DONACION	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
									Total S/.	6,003.45		

RESÚMEN

Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Neto S/.
Equipos Computacionales Y Periféricos	1503020301	4,015.30
Muebles Y Enseres No Depreciables	91050303	1,988.15
Total S/.		6,003.45

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

 Sr. Felipe Neyra Loo
 COORDINADOR DEL EQUIPO FUNCIONAL DE
 TRABAJO DE CONTROL DE PATRIMONIAL